



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, treinta (30) de Enero **del dos mil veintitres (2023)**, Se deja en el sentido de informar que está pendiente por resolver memorial poder. Sírvasse proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, treinta (30) de Enero **del dos mil veintitres (2023)**,

Auto Interlocutorio N.º 246

RADICADO:666824003002-2020-00112-00EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA
CUANTÍABANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.VS LUIS EDUARDO
MÁRQUEZCASTAÑO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la Doctora MARIA RUTH BERNIER REYES para representar judicialmente en este asunto a la parte demandante, en los términos del poder aportado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Notifíquese,

Oscar David Alvear Becerra
OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 015
Del 31-01-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b936f0c16535736c5af75fd62f69aaa265fd4684ecd0a195cc1ebb9017073f4**

Documento generado en 30/01/2023 09:56:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>